



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00622 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ORLANDO DE JESUS GALLEGO LOAIZA
Demandado	GABRIEL LEANDRO PUERTA RAMIREZ
Asunto	Se tiene notificado por conducta concluyente parte demandada y se suspende proceso

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en escrito que antecede es procedente, es por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificado por conducta concluyente al demandado GABRIEL LEANDRO PUERTA RAMIREZ, de la providencia de enero 19 de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago instaurado en su contra por ORLANDO DE JESUS GALLEGO LOAIZA.

2° Decretar la SUSPENSION de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, hasta el día 25 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por las partes.

3° Una vez vencido el término de suspensión se reanudará el proceso a petición de la parte o de oficio por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:



**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6380134cbf5edab40e36482872c5defa2d0c9c90e93eca41ff291e008b9560
4c**

Documento generado en 03/06/2021 09:02:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**